

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 796

SANTIAGO, 08 OCT. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

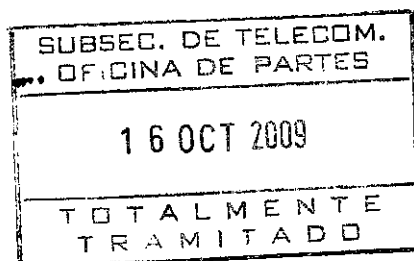
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°18.190 de 03.03.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar doce (12) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
Pirámide (Alt. A)	Pirámide N° 561	Valparaíso	5	33° 02' 42"	71° 37' 26"	1
Costa Azul (Alt. A)	Calle sin nombre, Lote B 40. Sector Costa Azul	El Tabo	5	33° 31' 06"	71° 35' 38"	2
Unimarc 4 Poniente (Alt. B)	8 Norte N° 380	Viña del Mar	5	33° 00' 54"	71° 33' 15"	3
Puerto Varas Centro (Alt. A)	San Pedro esq. Del Salvador	Puerto Varas	10	41° 19' 04"	72° 59' 03"	4
Las Calas Osorno (Alt. C)	Hermanos Philippi s/n	Osorno	10	40° 35' 05"	73° 07' 30"	5
Aeropuerto Volcán Lascar (Alt. A)	Volcán Lascar Oriente N° 760	Pudahuel	13	33° 22' 57"	70° 46' 24"	6
Quebrada Honda (Alt. A)	San Vicente Ferrer N° 2270	Las Condes	13	33° 24' 25"	70° 31' 44"	7
Montecassino (Alt. B)	Montecassino N° 938	Las Condes	13	33° 23' 06"	70° 31' 04"	8
San Francisco de Asis (Alt. A)	Camino Las Flores N° 13.000	Las Condes	13	33° 23' 37"	70° 29' 41"	9
Monseñor Edwards (Alt. B)	Reina Victoria N° 6670	La Reina	13	33° 26' 24"	70° 33' 47"	10
Edimburgo (Alt. B)	Camino El Alba N° 9168	Las Condes	13	33° 24' 18"	70° 32' 24"	11
Movicenter (Alt. C)	Américo Vespucio Norte N° 1155	Huechuraba	13	33° 22' 20"	70° 39' 51"	12

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 12	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

... fue transcrito para su conocimiento y se le dio lectura atentamente a Ud.



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones